

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y PROMOVER ACCIONES PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA VILLA VICTORIA - SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y DE SU GERENCIA OPERATIVA, ORGANO AUXILIAR DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL ISMAEL VÁZQUEZ SAAVEDRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA, Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGENIERO MANUEL ORTIZ GARCÍA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL ING. JESUS G. ARROYO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ORGANISMO" Y "EL ESTADO", RESPECTIVAMENTE, CON OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y PROMOVER ACCIONES PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA VILLA VICTORIA – SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y DE SU GERENCIA OPERATIVA, ORGANO AUXILIAR DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO.

ANTECEDENTES:

1.- La Ley de Aguas Nacionales publicada en el Diario Oficial de Federación el 1° de diciembre de 1992, concedía en su artículo 13 a la Comisión Nacional del Agua, la posibilidad de establecer Consejos de Cuenca como instancias de coordinación y concertación entre ésta, las dependencias y entidades de las instancias federal, estatal o municipal y los representantes de los usuarios de la respectiva cuenca hidrológica, determinando como objeto de estos órganos colegiados el formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y de los servicios respectivos y la preservación de los recursos de la cuenca. Estableciendo en un solo artículo la fundamentación básica para desarrollar el concepto de Consejos de Cuenca.

2.- Las Reformas a la Ley de Aguas Nacionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004, refuerzan considerablemente el marco jurídico de los Consejos de Cuenca, al establecer en sus artículos 13, 13 BIS, 13 BIS 1, 13 BIS 2, 13 BIS 3 y 13 BIS 4, una serie de disposiciones relativas a su integración, organización y funcionamiento.

Es destacable para los efectos de este Convenio la figura de Gerencia Operativa, que precisa el artículo 13 BIS 1, inciso "D" de la Ley de Aguas Nacionales, a la que le concede de manera genérica funciones internas de carácter técnico, administrativo y jurídico en apoyo al funcionamiento de los Consejos de Cuenca.

3.- Dentro de este marco jurídico, el día 11 de noviembre de 1996 se crea el Consejo de Cuenca del Valle de México y el día 13 de octubre de 2008, la Comisión de Cuenca de Villa Victoria - San José del Rincón en el Estado de México.

4.- En este sentido la Comisión Nacional del Agua en su nivel Central y "EL ORGANISMO", en el nivel local promueve la consolidación y desarrollo de los Consejos de Cuenca, mediante la instalación de Gerencias Operativas en los Consejos de Cuenca y sus órganos auxiliares, que así lo solicitan y que cuentan con el respaldo financiero del Gobierno del Estado en que se ubican. El objeto del presente convenio es proporcionarles recursos para facilitar su trabajo operativo y el cumplimiento de sus objetivos, así como asistencia técnica permanente y un espacio físico que aliente la pertenencia al Consejo de Cuenca.

5.- Consecuentes con la intención planteada, la Comisión Nacional del Agua en su nivel central, "EL ORGANISMO", en el nivel regional y el "ESTADO", coinciden sobre la necesidad de implementar acciones que incidan en los trabajos y en la consolidación de la Comisión de Cuenca Villa Victoria - San José del Rincón, mediante la aportación de recursos para apoyar sus actividades operativas, estudios, proyectos y acciones que sean aprobadas en términos de este Convenio y sus anexos.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL ORGANISMO" QUE:

- I.1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme lo estipula la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, que se regula conforme a las disposiciones y atribuciones de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

- I.2. Que el **ING. MIGUEL ÁNGEL ISMAEL VÁZQUEZ SAAVEDRA**, acredita su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, conforme al oficio número BOO.R01.02.17 de fecha 01 de noviembre de 2010, suscrito por el Director General de la Comisión Nacional del Agua, y tiene la facultad de representar a **"EL ORGANISMO"**, así como celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 9 inciso b, 12 bis, 12 bis1, 12 bis2 fracción I, 12 bis6 fracción XV de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 fracción XIII, 9 fracciones II y III, 10 último párrafo, 65, 73 fracciones II, IV y IX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; 1 y 2 fracción XIII del Acuerdo por el que se determina la Circunscripción Territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1° de abril de 2010.
- I.3. Que tiene su domicilio legal para efectos de este instrumento jurídico en Av. Río Churubusco No. 650, 2° piso, Colonia Carlos A. Zapata Vela, C. P. 08040, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL ESTADO" QUE:

- II.1. Que el Estado de México, es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano en su régimen interior en términos de los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.2. Que la Secretaría del Agua y Obra Pública es una Dependencia del Ejecutivo del Estado en términos de los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; a la cual le compete, entre otros asuntos, ejecutar las obras públicas a su cargo y promover el desarrollo de la infraestructura hidráulica de la Entidad; apoyar la creación y consolidación de los organismos descentralizados municipales encargados de la prestación de servicios de agua potable; y, coordinar, formular y operar programas estatales de abastecimiento de agua potable y de servicios de drenaje y alcantarillado.
- II.3. Que su titular el Ing. Manuel Ortiz García, está facultado para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra Pública, vigente.

- II.4.** Que la Comisión del Agua del Estado de México es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 26 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- II.5.** Que el Ing. Jesús G. Arroyo García, en su carácter de Vocal Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, tiene el carácter de Apoderado General con todas las facultades generales y especiales en términos del Código Civil del Estado de México.
- II.6.** Para todos los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado Av. Sebastián Lerdo de Tejada poniente, No. 300. Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 22 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 24, 35, 54 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1°, 9°, 32, 39, 40 y 42 de su Reglamento; 33, 34 fracción II y 35 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 5, 9, 9 bis, 12, 13, 13 bis 1 y 14 bis de la Ley de Aguas Nacionales y 14, 15, 16 y 22 de su Reglamento; 6, 9, 10 último párrafo, 65, 73 fracciones II, IV y IX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 18, 19 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16 fracción I, 17 fracciones II, X, XVI, XVIII y XXV y 26 fracción XXII de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "EL ORGANISMO" y "EL ESTADO" convienen en conjuntar y promover acciones y recursos para incidir en la gestión integrada de los recursos hídricos en el ámbito del Consejo de Cuenca del Valle de México, mediante el fortalecimiento de la Comisión de Cuenca Villa Victoria - San José del Rincón, y de su Gerencia Operativa.

SEGUNDA. En todo caso la Gerencia Operativa que se instale o que esté operando, tendrá por objetivo apoyar al Consejo de Cuenca del Valle de México,

en la consecución de sus objetivos y metas, particularmente en lo referente a la elaboración, conclusión e implementación de su programa de gestión de la Comisión de Cuenca Villa Victoria - San José del Rincón, así como del impulso a acciones prioritarias señaladas en otros instrumentos de gestión del propio Consejo de Cuenca del Valle de México.

TERCERA. Para efectos de implementación de este Convenio se consideran sujetos de financiamiento, de conformidad con las autorizaciones y normatividad correspondiente, los gastos aplicados a los siguientes conceptos:

- a) ESTUDIOS, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES.
- b) CAPACITACIÓN A INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CUENCA VILLA VICTORIA - SAN JOSÉ DEL RINCÓN.
- c) DESARROLLO DE ACCIONES DERIVADAS DE SUS PROGRAMAS O INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.
- d) CONTRATACIÓN POR HONORARIOS DE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.
- e) OPERACIÓN DE OFICINA (COMPRENDE RENTA, EQUIPAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, MATERIALES DE OFICINA, MENSAJERÍA, TRANSPORTACIÓN).
- f) MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS.
- g) SEGURO VEHICULAR, IMPUESTOS Y DERECHOS.
- h) VIÁTICOS.
- i) UTILERÍA.

Los recursos aportados por "**EL ORGANISMO**" se aplicarán de conformidad con el Clasificador de Gasto Federal 2012, que se agrega como parte integrante de este Convenio (Anexo 2), considerando que en todo caso se destinará para cubrir el concepto "Honorarios" no más del 50%, aplicando el resto en los demás conceptos del clasificador del gasto ponderando los proyectos, estudios y acciones específicas de beneficio para la cuenca o acuífero, debiendo el "**ESTADO**" reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos que no se ejerzan o que excedan el porcentaje indicado para el concepto de honorarios.

CUARTA. Los detalles de las acciones, metas, montos, responsables y calendario de ejecución, se especifican en el Anexo Técnico del presente documento (Anexo 1), mismo que firmado por las partes, en los términos de la Cláusula Décima Segunda, forma a su vez parte integrante del presente Instrumento.

QUINTA. Para realizar las acciones objeto del presente Convenio se tiene prevista una erogación total de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera:

a) **"EL ORGANISMO"** se compromete a aportar la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos federales del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

b) **"EL ESTADO"** se compromete a aportar la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de recursos propios, que se destinarán al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Las aportaciones que corresponden a **"EL ORGANISMO"** y a **"EL ESTADO"** estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestal y a las previas autorizaciones anuales que en su momento emitan las instancias correspondientes.

El **"ORGANISMO"** acepta que el Gobierno del Estado de México en cuyo territorio se acordó establecer la sede de la Gerencia Operativa de la Comisión de Cuenca Villa Victoria - San José del Rincón, sea el receptor de los recursos federales y estatales. El Gobierno del Estado de México, acepta ser el receptor y responsable de los recursos federales y estatales que se aporten con motivo de este convenio.

SEXTA. "EL ORGANISMO", se compromete a:

a) Aportar los recursos correspondientes, en el monto y términos establecidos en este Convenio y sus anexos.

b) Otorgar a **"EL ESTADO"** la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución de las acciones objeto del presente Convenio.

c) Promover la participación de los integrantes de la Comisión de Cuenca Villa Victoria - San José del Rincón, en la realización de las acciones acordadas.

d) Participar en el Comité Técnico que se establecerá con base en lo dispuesto en la Cláusula Octava.

SÉPTIMA. "EL ESTADO" se compromete a:

a) Aportar los recursos correspondientes, en el monto y términos establecidos en este Convenio y el Anexo Técnico respectivo.

- b) Aplicar los lineamientos y mecanismos que emita "EL ORGANISMO", para el correcto ejercicio de los recursos federales.
- c) Promover la participación de los integrantes de la Comisión de Cuenca Villa Victoria - San José del Rincón, en la realización de las acciones acordadas.
- d) Participar en el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación que se establecerá con base en lo dispuesto en la Cláusula Octava.
- e) Conservar los originales de la documentación probatoria del ejercicio del gasto en los archivos de la Gerencia Operativa de la Comisión de Cuenca Villa Victoria - San José del Rincón.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales y sus productos no ejercidos al 31 de diciembre de 2012, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, conforme lo señalado en la cláusula tercera de este Instrumento.

OCTAVA. Las partes firmantes del presente documento, convienen en realizar el seguimiento y evaluación de los recursos a través del Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación que se instale o ratifique en un plazo no mayor a 15 días a partir de la fecha de firma de este Convenio

El Comité Técnico estará integrado por un representante, con derecho a voz y voto, de cada una de las partes que aporten recursos motivo de este convenio; participará, asimismo, un representante de los usuarios integrantes de la Comisión de Cuenca Villa Victoria - San José del Rincón, el cual contará únicamente con derecho a voz.

Todos los participantes en el Comité Técnico podrán contar con sus respectivos suplentes, y estarán obligados a revisar y aprobar los informes trimestrales, final y, en su caso, las propuestas de modificación de montos aplicables que surjan durante el ejercicio, que sean solicitadas por la Gerencia Operativa o propuestas por la Comisión de Cuenca Villa Victoria - San José del Rincón.

En estos informes se incluirá el avance financiero y el reporte de acciones y resultados obtenidos en el periodo, incorporando una relación de gastos en la que se indique el concepto, el número y fecha de contrato o factura, proveedor, fecha de pago y monto. Los informes trimestrales y final se formularán por triplicado. Se integrará un informe final físico y financiero que destaque los resultados logrados.

El Comité Técnico es el responsable de determinar el correcto ejercicio de los recursos aportados, así como de procurar un gasto racional, que permita

desarrollar las actividades de gestión y el cumplimiento de los acuerdos y objetivos de la Comisión de Cuenca Villa Victoria - San José del Rincón, particularmente el relacionado con la elaboración e implementación de su programa de gestión y demás instrumentos de gestión.

Para estos efectos, el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación elaborará en un plazo no mayor a 15 días posteriores a su creación o ratificación, sus reglas de operación, a efecto de establecer mecanismos de control de los recursos aportados y el procedimiento para la asignación de recursos a las acciones que contenga el programa de actividades, así como los requisitos de la documentación probatoria del gasto.

NOVENA. El personal que de cada una de las partes intervengan en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con las otras, a las que en ningún caso se les considerará como patrones sustitutos.

DÉCIMA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, considerando que la vigencia para el ejercicio de los recursos federales será de la fecha de su firma al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012. Este convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA. Son causas de terminación del presente Convenio:

- a) Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles.
- b) El caso fortuito o de fuerza mayor que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por una de las partes de alguna de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio, las partes convienen que la otra quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Tanto el presente Convenio como su Anexo Técnico (Anexo 1) se suscribirán por triplicado, y podrán ser suscritos por el Director General del "ORGANISMO" en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y por parte del "ESTADO", por el Titular de la Secretaría del Agua y Obra Pública o por el Vocal Ejecutivo de la Comisión del

Agua del Estado de México o por el servidor público que éste designe por escrito. El clasificador de gasto federal, referido en la cláusula Tercera de este convenio, será rubricado por los diferentes aportantes.

DÉCIMA TERCERA. Las dudas que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverán de común acuerdo entre las partes, y en el caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, sede del "**ORGANISMO**", renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman de conformidad y por triplicado el presente Convenio en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el día dos de enero del año dos mil doce.

POR "EL ORGANISMO"

EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE
CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO

ING. MIGUEL ÁNGEL ISMAEL VÁZQUEZ SAAVEDRA

POR "EL ESTADO"

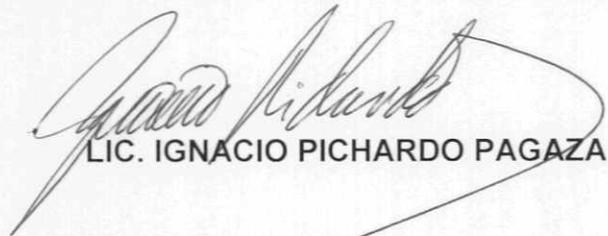
EL SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA
PUBLICA

ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA

EL VOCAL EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE MÉXICO

ING. JESÚS G. ARROYO GARCÍA

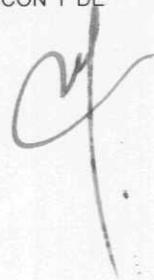
TESTIGO DE ASISTENCIA
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
CUENCA VILLA VICTORIA - SAN JOSÉ DEL RINCÓN



LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PARTE FINAL DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA CON PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON OBJETO DE CONJUNTAR Y PROMOVER ACCIONES Y RECURSOS PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA VILLA VICTORIA - SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y DE SU GERENCIA OPERATIVA, ÓRGANO AUXILIAR DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO.



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA REPRESENTADA POR EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL ISMAEL VÁZQUEZ SAAVEDRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LOS CC. ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA Y ING. JESUS G. ARROYO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO Y VOCAL EJECUTIVO RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ORGANISMO" Y "EL ESTADO", RESPECTIVAMENTE, CON OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y PROMOVER ACCIONES PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA VILLA VICTORIA - SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y DE SU GERENCIA OPERATIVA, ÓRGANO AUXILIAR DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA REPRESENTADA POR EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL ISMAEL VÁZQUEZ SAAVEDRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LOS CC. ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA Y ING. JESUS G. ARROYO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO Y VOCAL EJECUTIVO RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ORGANISMO" Y "EL ESTADO", RESPECTIVAMENTE, CON OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y PROMOVER ACCIONES PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA VILLA VICTORIA - SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y DE SU GERENCIA OPERATIVA, ÓRGANO AUXILIAR DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO.

1. ANTECEDENTES

Con el objeto de impulsar la consolidación y desarrollo de la Comisión de Cuenca Villa Victoria - San José del Rincón la "**COMISIÓN**" y el "**ESTADO**", acordaron aportar la cantidad de \$ 600,000.00 (Seiscientos mil de pesos 00/100 M.N.), en las proporciones que se señalan en el numeral 3 de este Anexo. Dichos recursos están destinados a apoyar actividades operativas y acciones tendientes a lograr la consolidación de la Comisión de Cuenca de Villa Victoria - San José del Rincón, mediante el fortalecimiento de su Gerencia Operativa.

2. RESULTADOS ESPERADOS

Incidir en la atención de la problemática hídrica existente en el ámbito de la Comisión de Cuenca de Villa Victoria - San José del Rincón.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

Los recursos federales se aplicarán durante el periodo comprendido de la fecha de suscripción del Convenio de Coordinación al 31 de diciembre del año 2012 y se ajustará su ejercicio al contenido del citado Convenio de Coordinación que sustenta el presente Anexo Técnico.

La distribución de los recursos federales se indica a continuación, citando el concepto, la estructura financiera y el monto estimado, esto sin perjuicio de que,

previa justificación que elabore la Gerencia Operativa de la Comisión de Cuenca de Villa Victoria - San José del Rincón, el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación establecido en términos del convenio citado, autorice transferencias entre los conceptos de gasto federal, a fin de optimizar el uso de los recursos aportados por el **“ORGANISMO”**.

Los recursos aportados por el **“ESTADO”** en términos del Convenio de Coordinación que sustenta el presente Anexo Técnico, se aplicarán en los períodos que sean convenientes para atender las necesidades operativas de la Gerencia Operativa de la Comisión de Cuenca de Villa Victoria - San José del Rincón y conforme a la distribución que se indica a continuación, sin perjuicio de que previa justificación que elabore la Gerencia Operativa, el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación establecido en términos del convenio citado, autorice transferencias entre los conceptos de gasto estatal, e incluso se incorporen nuevos conceptos a fin de optimizar el uso de estos recursos estatales.

Concepto de Gasto	Estructura Financiera (\$)		
	Federal	Estatal	Total
Estudios, Asesorías e Investigaciones	20,000.00		20,000.00
Capacitación	20,000.00		20,000.00
Desarrollo de acciones derivadas de su programa o instrumento de gestión	20,000.00		20,000.00
Honorarios	130,000.00	250,000.00	380,000.00
Rentas de espacio		20,000.00	20,000.00
Equipamiento	10,000.00	10,000.00	20,000.00
Materiales consumibles de oficina	8,000.00	5,000.00	13,000.00
Utilería	30,000.00	10,000.00	40,000.00
Mantenimiento y limpieza de oficina	2,000.00	5,000.00	7,000.00
Transportación	10,000.00		10,000.00
Viáticos	10,000.00		10,000.00
Mantenimiento de vehículo	40,000.00		40,000.00
Servicios de mensajería			0.00
TOTAL	300,000.00	300,000.00	600,000.00

4. METODOLOGÍA

Los recursos federales se depositarán en la cuenta bancaria que determine el **“ESTADO”**, quien otorgará al **“ORGANISMO”** un recibo en términos de las disposiciones administrativas aplicables.

No es factible la transferencia de recursos federales a los conceptos de gasto establecidos de manera enunciativa para el "ESTADO", en virtud de que están supeditados a los conceptos establecidos en el Clasificador de Gasto Federal 2012.

El Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación formulará y aprobará sus Reglas de Operación, procurando sencillez en su contenido, a efecto de simplificar el ejercicio de los recursos aportados, sin que esto sea limitativo para que se inicie con la aplicación de los recursos que se mencionan en este Anexo Técnico, toda vez que bastará que la Gerencia Operativa compruebe su ejercicio mediante los contratos de servicios, recibos de honorarios, facturas, boletos de autobús, o por los medios idóneos, según corresponda, así como la presentación de los informes al Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación antes mencionado, los que de ser necesarios deberán complementarse con las aclaraciones que soliciten los aportantes.

El apoyo se da bajo el principio de buena fe, sin embargo, si no se cumple con el contenido del Convenio de Coordinación y sus anexos, se procederá a suspender la ministración de recursos y a solicitar la devolución de las cantidades no ejercidas, sin que esto exima de las responsabilidades administrativa, civil o penal a que haya lugar.

Para la debida constancia, las partes de común acuerdo firman al margen y al calce el presente Anexo Técnico por triplicado, en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día dos de enero del año dos mil doce.

POR "EL ORGANISMO"

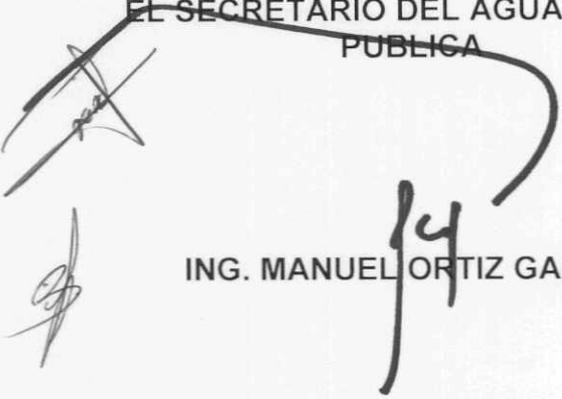
EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE
CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO

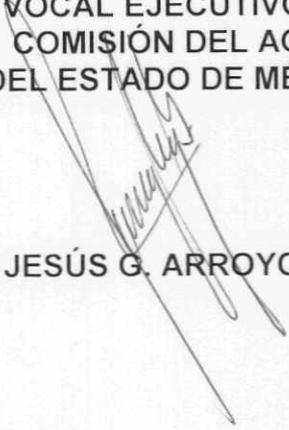
ING. MIGUEL ÁNGEL ISMAEL VÁZQUEZ SAAVEDRA

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA
PÚBLICA

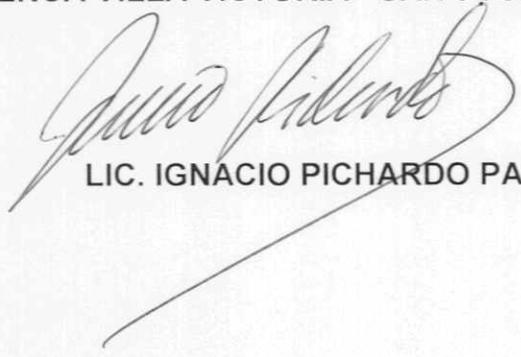
EL VOCAL EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE MÉXICO


ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA

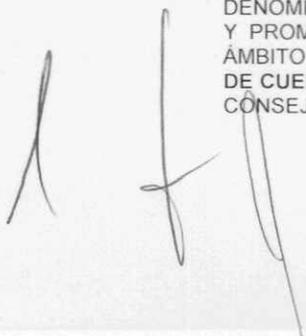

ING. JESÚS G. ARROYO GARCÍA

TESTIGO DE ASISTENCIA

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
CUENCA VILLA VICTORIA - SAN JOSÉ DEL RINCÓN


LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA 

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PARTE FINAL DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA REPRESENTADA POR EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL ISMAEL VÁZQUEZ SAAVEDRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LOS CC. ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA Y ING. JESUS G. ARROYO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO Y VOCAL EJECUTIVO RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ORGANISMO" Y "EL ESTADO", RESPECTIVAMENTE, CON OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y PROMOVER ACCIONES PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁMBITO DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN DE CUENCA VILLA VICTORIA - SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y DE SU GERENCIA OPERATIVA, ÓRGANO AUXILIAR DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO.



ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y PROMOVER ACCIONES PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS A NIVEL DE CUENCA, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA GERENCIA OPERATIVA DE LA COMISIÓN DE CUENCA VILLA VICTORIA - SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ÓRGANO AUXILIAR DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO.

CLASIFICADOR DE GASTO FEDERAL 2012

ESTUDIOS, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES

- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas o personas morales, -tratándose de instituciones de educación superior, preferentemente de carácter regional-, por concepto de elaboración de estudios, investigaciones, asesorías, consultorías, traducciones y otras actividades semejantes, que sean consistentes y compatibles con el objeto del convenio de colaboración de apoyo operativo.

En este concepto se incluye la contratación de servicios profesionales para actividades operativas que sean complementarias a los estudios e investigaciones realizados, tales como levantamiento de encuestas y censos de usuarios, entre otros.

CAPACITACIÓN

- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de capacitación que se contraten con personas físicas o personas morales, -tratándose de instituciones de educación superior, preferentemente de carácter regional -, dirigidos a integrantes de los consejos de cuenca y sus órganos auxiliares. Incluye el pago de inscripciones a cursos y talleres.

DESARROLLO DE ACCIONES DERIVADAS DE SU PROGRAMA O INSTRUMENTO DE GESTIÓN.

- Asignaciones destinadas a la elaboración y desarrollo de proyectos y actividades específicas (diferentes de obra pública) que le hayan sido encargadas o solicitadas a la Gerencia Operativa por parte del Grupo de Seguimiento y Evaluación o Comisión de Operación y Vigilancia del Consejo de Cuenca u Órgano Auxiliar correspondiente, acorde a los objetivos definidos en los programas o instrumentos de gestión del grupo.

Para las asignaciones destinadas en este rubro tendrá que documentarse su solicitud y asignación del monto específico en acta del Grupo de Seguimiento y Evaluación, Comisión de Operación y Vigilancia o Asamblea del Órgano Auxiliar de que se trate.

HONORARIOS

- Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones y prestaciones correspondientes al personal técnico y administrativo que se contrate por honorarios, para la operación de las gerencias operativas de los Consejos de Cuenca y sus órganos auxiliares.

RENTAS DE ESPACIO (OFICINA Y SALONES PARA REUNIONES DE TRABAJO).

- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de arrendamiento de oficinas y salones para reuniones de trabajo. Incluye en el caso de los salones, el arrendamiento de mobiliario y equipo, y el pago de alimentos y bebidas no alcohólicas.

EQUIPAMIENTO

- Asignaciones destinadas a la adquisición y/o renta de equipo y mobiliario que se requiera para instalar una oficina y para apoyar las actividades operativas de los Consejos de Cuenca y sus órganos auxiliares. Se comprende en este concepto:
 - Toda clase de mobiliario (escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, restiradores, fotocopiadoras, entre otros.),
 - Equipos y bienes informáticos (servidores, computadoras, monitores, procesadores, software, cañones, escaners, multifuncionales, impresoras),
 - Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones (equipos telefónicos y de fax, cámaras digitales, y sus accesorios, demás equipos y aparatos para el mismo fin),
 - Equipo eléctrico y electrónico de utilidad para realizar las actividades operativas de los Consejos de Cuenca y sus órganos auxiliares.

MATERIALES CONSUMIBLES DE OFICINA

- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: cassettes, discos compactos, tintas, papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares.

- Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.
- Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros.

UTILERÍA

- Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios básicos, tales como: postal, telegráfico, de telecomunicaciones, telefónico convencional, de radiocomunicación, de energía eléctrica y de agua.
- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios relacionados con las actividades de impresión, publicaciones de documentos, como son: los gastos para impresiones de documentos, realización de campañas de información; así como difusión de servicios, orientadas hacia la concientización de usuarios y sociedad en general, respecto de la problemática del agua y sus alternativas de solución, y de la necesidad de impulsar una cultura del agua que permita el uso sustentable de este recurso, entre otros.
- Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones de trabajo, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, internet, y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional.

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OFICINA

- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de los bienes y de las oficinas de la Gerencia Operativa.
- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en el mantenimiento de oficina, tales como: pinturas y barnices, herrajes, cristales, entre otros.

- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento austero de las oficinas, tales como: alfombras, tapices, pisos, persianas, y demás accesorios.
- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para la limpieza de oficina, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

TRANSPORTACIÓN

- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte del Gerente Operativo y personal técnico contratado para la operación de los Consejos de Cuenca y sus órganos auxiliares y/o de los usuarios integrantes de estas figuras organizativas, para la realización de actividades de capacitación o en comisiones de trabajo, por cualesquiera de los medios usuales, derivado de la realización de labores en campo, de capacitación, o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción. Incluye el pago de pasajes terrestres y aéreos, nacionales; siempre y cuando se documente fehacientemente y firmado el objeto del viaje.

VIÁTICOS

- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos del personal directamente contratado para la operación de los Consejos de Cuenca y sus órganos auxiliares y/o de los Vocales Usuarios y de la Sociedad Organizada integrantes de estas figuras organizativas, por concepto de alimentación y hospedaje en actividades de capacitación y en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino; siempre y cuando se documente fehacientemente y firmado el objeto de la actividad realizada.

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VEHÍCULO

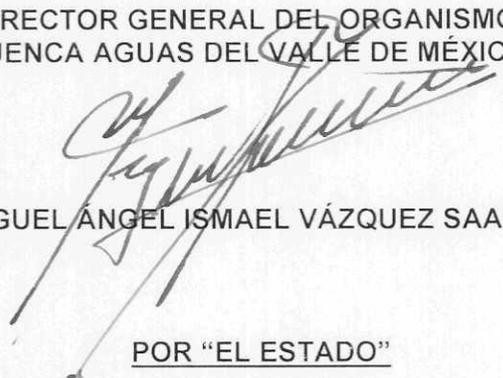
- Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte, terrestres.
- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y limpieza de vehículos propiedad o en posesión de los Consejos de Cuenca y sus Órganos Auxiliares.
- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los seguros contratados para los vehículos propiedad o en posesión de los Consejos de Cuenca y sus Órganos Auxiliares.

SERVICIOS DE MENSAJERÍA

- Asignaciones destinadas al pago de paquetería por vía terrestre o aérea, nacional para el manejo de documental original, utilizando preferentemente el envío de documentos por medios electrónicos, cuando la normatividad no obligue a contar con dichos originales.

POR "EL ORGANISMO"

EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE
CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO

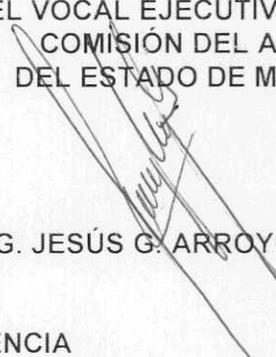

ING. MIGUEL ÁNGEL ISMAEL VÁZQUEZ SAAVEDRA

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA
PÚBLICA

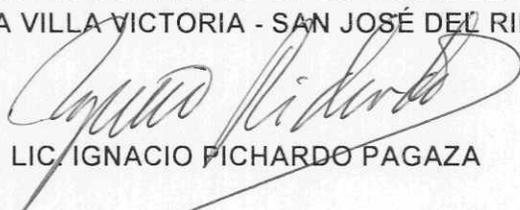

ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA

EL VOCAL EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE MÉXICO


ING. JESÚS G. ARROYO GARCÍA

TESTIGO DE ASISTENCIA

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
CUENCA VILLA VICTORIA - SAN JOSÉ DEL RINCÓN


LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA PARTE FINAL DEL ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y PROMOVER ACCIONES PARA INCIDIR EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS A NIVEL DE CUENCA, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA GERENCIA OPERATIVA DE LA COMISIÓN DE CUENCA VILLA VICTORIA - SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ÓRGANO AUXILIAR DEL CONSEJO DE CUENCA DEL VALLE DE MÉXICO.